



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 504/2025

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 450/2025 y los TAEs A-01-00011822-9/2025, A-01-00011942-9/2025 y A-01-00013740-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Lola De Tezanos Pinto, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 3 de julio de 2026 ambos inclusive.

Que la Dra. De Tezanos Pinto fundamenta su pedido toda vez que ha sido admitida en el Master Universitario en Criminología y Ejecución Penal que se impartirá en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, España.

Que el Dr. José Raúl Beguelin, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que analizada la solicitud y los recaudos previstos en la normativa vigente aplicable, no se encuentra óbice para *conceder a Lola De Tezanos Pinto (Legajo N° 8307), licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 3 de julio de 2026 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).* En virtud de ello, corresponderá modificar el Artículo 1° de la Res. Presidencia N° 450/2025 en tal sentido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el artículo 1° de la Res. Presidencia N° 450/2025 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Conceder a Lola De Tezanos Pinto (Legajo N° 8307), licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 3 de julio de 2026 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015)”*.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 -a fin de notificar a Lola De Tezanos Pinto-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 504/2025